

RESOLUCIÓN NRO. 127

REFORMA PAC NRO. 014

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “Plan Anual de Contratación (...) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)”;

Que mediante el numeral (ii), literal a del artículo 2 del Acuerdo Ministerial 0103 de 27 de agosto de 2018, el Ministro de Economía y Finanzas, delegó al Director de Logística Institucional, actual Director Administrativo, para que en su representación proceda a:

“Suscribir todos los actos administrativos propios de todas las etapas correspondientes a los procesos de contratación previstos en la normativa legal vigente, **incluyendo las reformas al Plan Anual de Contratación que sean necesarias**” (énfasis fuera del texto);

- Que con Acuerdo Ministerial 037 de 01 de agosto de 2023, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 373 de 14 de agosto de 2023, el Ministro de Economía y Finanzas, expidió la Reforma Integral al Estatuto Orgánico del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), estableciendo que para cumplir con la misión del MEF determinada en su planificación estratégica y Modelo de Gestión Institucional, se establecerán los procesos correspondientes en la estructura organizacional a nivel central, correspondiendo de esta manera a la o al titular de la Dirección Administrativa;
- Que el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al año 2024, fue publicado en el portal: www.compraspublicas.gob.ec el 15 de enero de 2024, siendo este aprobado a través de la Resolución Nro. 003 de 15 de enero de 2024, expedida por la Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas;
- Que a través del memorando nro. MEF-SSIFP-2024-0533-M de 29 de octubre de 2024, el Subsecretario de los Sistemas de Información de las Finanzas Públicas, solicitó al Director de Planificación e Inversión, lo siguiente: “... se solicita de la manera más cordial, se sirva disponer a quien corresponda emita la certificación de planificación del año 2024 de la subactividad “Servicio de arrendamiento de servidores para el reforzamiento de la nube privada para el centro de datos principal propiedad del Ministerio de Economía y Finanzas (2024-2026)”, de acuerdo al siguiente detalle:

Código Sub-actividad PAPP:	206
Detalle de Sub-actividad (PAPP):	Renovación de los servicios de enlaces de comunicaciones principales de datos e internet en Quito y Guayaquil, para el ambiente de producción. (2024 - 2026)
Nombre de la contratación:	Renovación de los servicios de enlaces de comunicaciones principales de datos e internet en Quito y Guayaquil, para el ambiente de producción. (2024 - 2026)
Ítem presupuestario:	530105
Descripción del ítem presupuestario:	530105 - Telecomunicaciones: Egresos por servicios de telefonía fija y móvil, telegrafía, fax, radiotelegráfico, satelital, internet, arrendamiento de canales de frecuencia y otros relacionados.
Valor a certificar (USD) año actual (incluido IVA):	\$ 0.01
Valor a certificar (USD) año (2025) (incluido IVA):	\$ 63.158,70
Valor a certificar (USD) año (2026) (incluido IVA):	\$ 65.285,45
Valor a certificar (USD) año (2027) (incluido IVA):	\$ 2.126,76

Que con memorando nro. MEF-DPI-2024-0400-M de 05 de noviembre de 2024 y memorando de alcance nro. MEF-DPI-2024-0404-M de 05 de noviembre, dirigidos al Subsecretario de los Sistemas de Información de las Finanzas Públicas, el Director de Planificación e Inversión emitió la certificación 258-2024 conforme el siguiente detalle:

Nro. de Certificación 258-2024										
Código PAPP	Prog.	Proy.	Act.	Ítem Presustario	Sub-actividad	Codificado	Valor Cert.2024	Valor Cert.2025	Valor Cert. 2026	Valor Cert. 2027
206	56	0	1	530105	Renovación de los servicios de enlaces de comunicaciones principales de datos e internet en Quito y Guayaquil, para el ambiente de producción.	\$ 0,01	\$0,01	\$63.158,70	\$65.285,45	\$2.126,76

Que con memorando nro. MEF-SSIFP-2024-0539-M de 05 de noviembre de 2024, el Subsecretario de los Sistemas de Información de las Finanzas Públicas, solicitó a la Directora Financiera, emita la certificación presupuestaria anual y plurianual, para el proceso de contratación “Renovación de los Servicios de Enlaces de Comunicaciones Principales de Datos e Internet en Quito y Guayaquil, para el Ambiente de Producción”, por el subtotal de \$113.539,92, solicitando se incluya el IVA, al ser una contratación con una empresa pública;

Que a través del memorando nro. MEF-DF-2024-0573-M de 07 de noviembre de 2024, dirigido al Subsecretario de los Sistemas de Información de las Finanzas Públicas, la Directora Financiera certificó que, SI existe disponibilidad de fondos por el valor de USD 130.570,91; y emitió las certificaciones presupuestarias plurianuales nro. 839 y 840 para los años 2025, 2026 y 2027 de acuerdo con el anexo del referido documento;

Que mediante memorando nro. MEF-SSIFP-2024-0543-M de 07 de noviembre de 2024, el Subsecretario de los Sistemas de Información de las Finanzas Públicas, solicitó al Director Administrativo la reforma y emisión de Certificación PAC del Año 2024, emitiendo la siguiente justificación técnica: *“En el Plan Anual de Contrataciones – PAC, del Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2024, correspondiente a la Dirección Nacional de Infraestructura Tecnológica y Operaciones, para el referido proceso de contratación, la descripción consta como “Renovación de los servicios de enlaces de comunicaciones principales de datos e internet en Quito y Guayaquil, para el ambiente de producción. (2024-2026)”*, por lo cual, se evidencia la necesidad de actualizar el objeto de la contratación de conformidad a la información que consta en los Términos de Referencia aprobados, de la siguiente manera: *“Renovación de los Servicios de Enlaces de Comunicaciones Principales de Datos e Internet en Quito y Guayaquil, para el Ambiente de Producción”*, debido a que el Ministerio de Economía y Finanzas, como ente rector de las Finanzas Públicas, busca asegurar la continuidad, seguridad y confiabilidad de la infraestructura tecnológica que sustenta las aplicaciones del Sistema Nacional de Finanzas Públicas. Para ello, requiere contratar servicios de internet y datos, los cuales son actualmente proporcionados por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP. Estos servicios son esenciales para que las entidades accedan a los aplicativos del SINFIP, tanto en Quito como en Guayaquil y mantener la conectividad entre el centro de datos principal y el centro de datos alterno mediante un enlace de datos.

Con respecto al CPC, corresponde el siguiente código para esta contratación:

- 841600311 cuya descripción es: *SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES VARIOS*

Tipo de contratación: Contratos entre Entidades Públicas o Subsidiarias (Contratación Directa – proveedor único) Régimen Especial, debido a la normativa vigente se debe contratar con Empresas Públicas este tipo de contrataciones.

Justificación Económica:

Los valores que se detallan a continuación, para la contratación “Renovación de los Servicios de Enlaces de Comunicaciones Principales de Datos e Internet en Quito y Guayaquil, para el Ambiente de Producción” fueron determinados durante la elaboración del Estudio de Mercado, para lo cual, se consideró la proforma del proveedor del Estado que es CNT EP, como presupuesto referencial para la referida contratación. (...). Por lo antes expuesto, solicito gestionar la Reforma al PAC para el año 2024 correspondiente a la Dirección Nacional de Infraestructura Tecnológica y Operaciones, para continuar con la emisión de la certificación PAC 2024, conforme el siguiente detalle:

Nro.	Item Presupuestario	CPC	T. Compra	Procedimiento	Descripción	V. Total	Periodo
01	53.01.05	841600311	Servicio	RE	Renovación de los Servicios de Enlaces de Comunicaciones Principales de Datos e Internet en Quito y Guayaquil, para el Ambiente de Producción	113.539,92	C3

Que el procedimiento denominado: Renovación de los servicios de enlaces de comunicaciones principales de datos e internet en Quito y Guayaquil, para el ambiente de producción. (2024 - 2026), SI consta en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas de la siguiente manera:

PAC ACTUAL:

Partida Presupuestaria Anual:

2024.130.9999.0000.56.00.000.001.000.1701.530701.000000.001.0000.0000
por el valor de USD. 114,000.00

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Elec.	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
831600011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	Renovación de los servicios de enlaces de comunicaciones principales de datos e internet en Quito y Guayaquil, para el ambiente de producción. (2024 - 2026)	1	Global	114,000.00	114,000.00	C3

Que mediante memorando nro. MEF-DA-2024-0918-M de 08 de noviembre de 2024, el Director Administrativo, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica, Encargado, la elaboración del proyecto de Resolución de la Décimo Cuarta Reforma al PAC 2024, en los siguientes términos: “...conforme al Acuerdo Nro. 037 suscrito el 01 de agosto de 2023 donde establece como Atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa y Contractual en el literal b: “Revisar y elaborar sobre la base de los requerimientos de las diferentes unidades institucionales en el ámbito legal, proyecto de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, resoluciones, contratos, convenios y otros instrumentos jurídicos en el ámbito contractual, administrativo y laboral; me permito solicitar se disponga a quien corresponda la elaboración de la Resolución de la DÉCIMO CUARTA REFORMA AL PAC 2024 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.; y,

En ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas en el Acuerdo Ministerial Nro. 103 de 27 de agosto del 2018, emitido por el Ministro de Economía y Finanzas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley ibidem,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décimo cuarta reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad a la justificación técnica y económica recibidas por las unidades requirentes.

Artículo 2.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas, modificando el siguiente proceso de contratación:

PAC REFORMADO:

Partida Presupuestaria Anual:

2024.130.9999.0000.56.00.000.001.000.1701.530105.000000.001.0000.0000
por el valor de USD. 0.01

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Elec.	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
841600311	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	Renovación de los Servicios de Enlaces de Comunicaciones Principales de Datos e Internet en Quito y Guayaquil, para el Ambiente de Producción	1	Global	0.01	0.01	C3

Partidas Presupuestarias Plurianuales:

130.9999.0000.56.00.000.001.000.1701.530105.000000.001.0000.0000
por el valor para el año 2025 de USD. 54,920.61
por el valor para el año 2026 de USD. 56,769.96
por el valor para el año 2027 de USD. 1,849.36

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Elec.	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
841600311	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	Renovación de los Servicios de Enlaces de Comunicaciones Principales de Datos e Internet en Quito y Guayaquil, para el Ambiente de Producción	1	Global	113,539.93	113,539.93	C3

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Encargar a la Dirección de Comunicación Social del Ministerio de Economía y Finanzas, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de esta Cartera de Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la LOSNCP.

Segunda.- Encargar a la Gestión Interna de Adquisiciones de la Dirección Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas, el registro y publicación de la presente reforma en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador – SOCE, perteneciente al Servicio Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL:

Única.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los 13 días del mes de noviembre de 2024.

Mgs. David Christopher Mina Arcos
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SPP/GAR